

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	SATURIA LÓPEZ DE SERNA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2016-00417-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines previstos en el numeral primero del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 266 del 28 de julio de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual confirmó la sentencia No. 142 de fecha septiembre 24 de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, sin condena en costas en esa instancia.

Se procede a efectuar la liquidación de las costas:

Agencias en derecho fijadas a cargo del demandante SATURIA LÓPEZ DE SERNA y a favor del demandado COLPENSIONES	\$200.000.00
Total COSTAS a cargo de SATURIA LÓPEZ DE SERNA	\$200.000.00

SON: **DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00)** a favor del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a cargo de la demandante **SATURIA LÓPEZ DE SERNA.**

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2023

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

JAO

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 17 de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	SATURIA LÓPEZ DE SERNA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2016-00417-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 349

Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 266 del 28 de julio de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual confirmó la sentencia No. 142 de fecha septiembre 24 de 2020, proferida por este despacho judicial, se procede a revisar para su aprobación la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en sentencia No. 266 del 28 de julio de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae3ae711a76a12792a9bf9c246426658fbd4e104bd8efad0e7ea6fb159a56a**

Documento generado en 17/02/2023 01:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>